



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2012-A/MPSM

Tarapoto, 02 de Abril del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

### POR CUANTO:

Visto el Informe N°053-2012-GPP/MPSM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 32-2012-OAJ-MPSM de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dictamen N° 002-2012-COEPYP-MPSM de la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, por medio del cual recomiendan al Concejo Municipal la aprobación del Proyecto de Ordenanza que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados de la Provincia de San Martín.

El Concejo Provincial de San Martín en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Marzo del año 2012, aprobó por unanimidad la citada Ordenanza Municipal N° 007-2012 A/MPSM.

### CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población,

Que, la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 17° numeral 17.1) dispone que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana, la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos y en la Gestión Pública;

Que, la Ley N°28056 – Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° numerales 14, 34 y artículo 53° dispone que se deben aprobar normas que aseguren una efectiva participación vecinal, garantizando espacios de concertación, a través del Proceso de Presupuesto Participativo, como instrumento de administración y gestión; así mismo el artículo 97° dispone que los Planes de Desarrollo Municipal Concertados deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad, neutralidad, subsidiariedad y consistencia de las políticas locales, especialización de funciones, Competitividad e integración.

Que, la Ley N°27972 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, artículo 1° establece que el Proceso de Presupuesto Participativo promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como, en la vigilancia y fiscalización de su gestión de los recursos públicos;

Que, la referida Ley establece en su artículo 8° que los Gobiernos Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, el cual constituye un instrumento orientador de inversión, asignación y ejecución de los recursos así como la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas, contiene lineamientos para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados;

Que, con Informe N°053-2012-GPP/MPSM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presenta el documento reformulado del proyecto de ordenanza del presupuesto participativo año 2013.

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus procesos de presupuesto participativo, donde se precisen entre otros, los medios de identificación y acreditación de los agentes participantes, las responsabilidades así como el cronograma para el desarrollo de las actividades del proceso.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 112 y artículo 9 inciso 14) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en pleno aprobó la presente Ordenanza Normativa del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2013; y de conformidad con el Artículo 20° Inciso 5) de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, el señor Alcalde Provincial de San Martín dispone su promulgación en los términos siguientes:

### ORDENANZA QUE REGULA Y APRUEBA EL REGLAMENTO PARA NORMAR EL "PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2013 BASADO EN RESULTADOS" PROVINCIA DE SAN MARTIN.

#### TITULO I:

#### OBJETIVO, FINES Y MARCO LEGAL

##### Artículo 1°.- OBJETO Y FINES

La presente Ordenanza norma el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo en Resultados en la Provincia de San Martín, estableciendo los mecanismos y pautas para el desarrollo, con el fin de determinar proyectos de inversión de impacto para el desarrollo local, que permitan mejorar los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo.

##### Artículo 2°.- FINALIDAD

Garantizar la participación de los representantes de la Sociedad Civil organizada, Organizaciones Vecinales y Sociales, así como Entidades Públicas y Privadas, a fin de

conocer sus expectativas y necesidades respecto al desarrollo de la Provincia de San Martín. El proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se llevará a cabo bajo los principios de concertación, participación, transparencia, equidad, inclusión, atención a la población vulnerable y sostenibilidad.

##### Artículo 3.- MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N°27783 – Ley de Bases de Descentralización
- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N°28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°142-2009-EF y sus normas complementarias y modificatorias.
- Ley N°27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°102-2007-EF, su Directiva General aprobada por Resolución Directoral N°002-2009-EF y normas complementarias y modificatorias.
- Instructivo N°001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N°007- 2010-EF/76.01

#### TITULO II

#### CONCEPTOS Y DEFINICIONES BÁSICAS

##### Artículo 4°.- CONCEPTOS, DIFINICIONES Y PRINCIPIOS BASICOS.

Para la aplicación de la presente Ordenanza se tomará en cuenta lo siguiente:

##### CONCEPTOS Y DEFINICIONES:

**a) Presupuesto Participativo.-** El Presupuesto Participativo, es un proceso que fortalece las relaciones Municipalidad – Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de gobierno local, con la participación de la Sociedad Civil organizada.

**b) Objetivos del Presupuesto Participativo.-** Los objetivos del Presupuesto Participativo son los siguientes:

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado.
- Reforzar la relación entre la municipalidad y la sociedad, estableciendo mecanismos democráticos, generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que tiendan a mejorar los niveles de vida de la población y que fortalezcan sus capacidades como base de desarrollo.
- Fijar prioridades del gasto público, en materia de gasto de inversión y ejecutar los proyectos declarados viables por el Sistema Nacional de Inversión Pública, garantizando la sostenibilidad de la inversión ejecutada.
- Comprometer a la sociedad civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso de Presupuesto Participativo.

**c) Agentes Participantes.-** Son quienes participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del presupuesto participativo conducido por la Municipalidad Provincial;

Los Agentes participantes para el momento provincial lo conforman los miembros del Concejo de Coordinación Local Provincial (CCL-P), los representantes de la Sociedad Civil Organizada del ámbito provincial, identificados para este propósito conforme al Art. 5° del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, las Instituciones Públicas de ámbito provincial, Instituciones Privadas sin fines de lucro, organización de niños, niñas y adolescentes del nivel Provincial, grupos excluidos, etc.

Los Agentes Participantes para el momento distrital lo conforman los miembros de la Junta de Delegados Comunales de Tarapoto (JDC-T), los representantes de la Sociedad Civil Organizada de ámbito distrital, los representantes de los colegios profesionales domiciliados en la ciudad de Tarapoto, el representante de las universidades, organización de niños, niñas y adolescentes del nivel distrital, grupos excluidos, etc.

Integran también, el Equipo Técnico, quienes participan con voz, pero sin voto, en los dos momentos del proceso.

**d) Equipo Técnico.-** Tiene la misión de brindar soporte técnico en todo el proceso del presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica, asimismo de programar la realización de eventos de capacitación a los Agentes Participantes. Lo integran los profesionales y técnicos de la Municipalidad Provincial de San Martín; el representante de los Colegios Profesionales, el representante de las ONG'S, el representante de la Mesa de Concertación y Lucha Contra la Pobreza, el representante de los Gremios Empresariales, el representante de las Universidades; el representante de la Federación de Mujeres y los que de acuerdo a las funciones que desarrollen y sean afines a las acciones a ejecutarse durante el Proceso del Presupuesto Participativo sean requeridos.

Las atribuciones y responsabilidades del equipo técnico son:

- Brindar apoyo en la organización y desarrollo de las diferentes fases del proceso
- Preparar y suministrar información, dotar a los participantes de información actualizada y relevante para la toma de decisiones como:
  - Actualizar y evaluar el Plan de Desarrollo Concertado
  - Preparar y presentar la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y financiera
  - Proporcionar la relación de proyectos que no pudieron ser priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo anterior a la falta de presupuesto.
  - Formular la exposición del Banco de Proyectos de la Municipalidad Provincial de San Martín.
  - Indicar los recursos asignados por fuente de financiamiento para la ejecución de los proyectos priorizados en el proceso.
- Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos resultantes en los talleres de

trabajo, verificando que corresponda al interés del distrito de Tarapoto y los estándares técnicos del SNIP.

d - Participar en la etapa de capacitación en los temas de su competencia y prestar asesoramiento en los talleres de trabajo, así como a las autoridades locales.

e.- Apoyar permanentemente al Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, en la sistematización de la información, elaboración de actas y archivo del acervo documentario, que requiera.

f.- Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiera el proceso.

g.- Efectuar las acciones necesarias para la debida difusión del proceso de publicación para conocimiento de la Sociedad Civil Organizada e instituciones públicas y privadas de la jurisdicción, detallando su contenido, los plazos de inscripción de los Agentes Participantes, la realización de los talleres y todos los demás aspectos de relevancia para la población de la provincia.

h.- Informar a los Agentes Participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.

El Equipo Técnico estará conformado por:

a) El Gerente Municipal quien lo presidirá.

b) El Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

c) El Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

d) El Gerente de Desarrollo Social.

e) El Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo.

f) El Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones.

g) Jefe de la Oficina de Planeamiento y Estadística.

h) El Sub Gerente de Estudios y Ejecución de Obras

i) El Gerente del Instituto Vial Provincial.

j) El Representante de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado S.A.

h) Un profesional con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto en el sector público debidamente acreditado, proveniente de la Sociedad Civil, quien será designado por el Equipo Técnico al inciso de los talleres de trabajo.

La nómina de integrantes será reconocida mediante Resolución de Alcaldía. La Presidencia del Equipo Técnico podrá solicitar el apoyo directo de otros profesionales y técnicos de la Municipalidad Provincial de San Martín en caso de ser necesario, por su especialidad y experiencia; así como el apoyo logístico y los insumos necesarios que garanticen la realización en óptimas condiciones de todo el proceso participativo.

**d) Sociedad Civil.**- Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local.

Son Organizaciones de base territorial o temática cuyos miembros residen mayoritariamente en el ámbito jurisdiccional distrital y provincial, tales como juntas vecinales, y comités vecinales clubes de madres, comedores populares, comités del vaso de leche, comunidades campesinas, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, la mesa de concertación de lucha contra la pobreza, y cualquier agrupación social representativa.

Los organismos e instituciones privadas son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo tales como universidades, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, asociaciones o gremios profesionales y empresariales, laborales, agrarias, comerciantes, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.

e) Talleres de Trabajo.- Los Talleres de Trabajo son las reuniones en las que participan los Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo. Son convocados por el Alcalde con la finalidad de identificar los problemas y las potencialidades del distrito y la provincia de San Martín, como también proponen acciones de solución a la problemática existente. En los Talleres se pone a consideración y se define los criterios de priorización para ser aplicados a los proyectos propuestos, y ser considerados en el Plan Operativo y Presupuesto Institucional, de acuerdo a la disponibilidad de recursos financieros.

#### PRINCIPIOS:

a) Participación, los Gobiernos Locales promueven la participación de la Sociedad Civil en sus planes de desarrollo y en el presupuesto participativo.

b) Transparencia, de tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente a cerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.

c) Igualdad de Oportunidades, de la sociedad debidamente organizada para participar, sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso racial, género o de otra naturaleza.

d) Tolerancia, garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.

e) Eficiencia y Eficacia, los Gobiernos Locales, optimizan los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

f) Equidad, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores de grupos sociales que requieran ser atendidos de manera especial.

g) Competitividad, los Gobiernos Locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.

h) Corresponsabilidad, entre el Estado (Gobierno Local, Universidades y otros) y la Sociedad Civil (Organizaciones de Base, Colegios Profesionales, Asociaciones Civiles, Empresariales, Juveniles y otros), en la identificación de oportunidades, solución de los problemas de la comunidad, ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo, respetando los contenidos y alcances de los Planes de Desarrollo Concertado y Presupuestos Participativos.

i) Solidaridad, la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.

j) Respeto a los Acuerdos, la participación ciudadana en los asuntos públicos se fun-

damenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.

**Artículo 5°.- Las atribuciones y responsabilidades de los Agentes de Participantes son:**

a.- Proponer proyectos de inversión o ideas de proyecto de impacto local, teniendo que alcance al mayor número de beneficiarios posibles. El Agente participante que proponga será responsable de llenar los datos de la Ficha de Proyectos respectiva.

b.- Asistir de manera obligatoria y con puntualidad a la capacitación de agentes y talleres de trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

c.- Participar con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Toda votación se hará por mayoría simple y podrán votar sólo los Agentes participantes presentes.

d.- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

e.- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

f.- Cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión a través de los recursos financieros, físicos y/o mano de obra.

La rendición de cuentas incluirá el cumplimiento de cofinanciamiento.

g.- Participar con respeto como oidores y como oradores, evitando frases hirientes e interrupciones.

Las intervenciones tendrán una duración máxima de tres minutos, pudiendo intervenir máximo en dos oportunidades.

Cada Agente podrá integrar la mesa de trabajo grupal de su elección, respetando el orden de asistencia.

Si durante los talleres algún Agente Participante incurre en alguna de las siguientes faltas:

- Agresión Física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes.

- Asistir a los talleres de trabajo en evidente estado de ebrio o alterado por consumo de drogas

- Interrumpir de manera constante la intervención de otros Agentes Participantes.

- Se aplicarán sanciones según la gravedad o reiteración de las faltas:

- Si es primera vez, el responsable del taller hará notar la falta verbalmente al Agente Participante que incurrió en ella, lo que será registrado en Actas.

- Si es segunda vez, el responsable del taller invitará a que se retire del taller.

- El agente participante, lo que comunicará por escrito a la organización que representa, indicando que dicho agente ha sido retirado definitivamente del resto de talleres, lo cual se dejará constancia en Actas.

**Artículo 6°.-** El Alcalde, en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Provincial o quien la preside tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- Convocar a reuniones previas al Consejo de Coordinación Local, a fin de articular y armonizar la programación de actividades del proceso.

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su condición de Presidente del Consejo de Coordinación.

- Organizar las actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, haciéndolo de conocimiento público, a través de los medios de comunicación más adecuados de la localidad.

- Establecer el monto máximo de la asignación presupuestaria destinada al Presupuesto Participativo Basado en Resultados, luego de deducir el techo presupuestario para inversión, los compromisos correspondientes a los proyectos en ejecución y la operación y mantenimiento de los proyectos culminados, los programas estratégicos, entre otros.

- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo Basado en Resultados, información que será remitida por la Gerencia de Desarrollo Económico y de la ciudad como ente formulador.

- Disponer que los funcionarios entreguen toda la información que garantice la transparencia del desarrollo del proceso.

- Disponer la actualización de la información contenida en el Aplicativo interactivo para el presupuesto participativo.

- Disponer que los funcionarios responsables de los servicios públicos participen en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

- Participar activamente en las fases del proceso, e informar y presentar a los Agentes Participantes y al Comité de Vigilancia los acuerdos que se hayan venido adoptando a lo largo del proceso.

- Disponer la evaluación técnica de los proyectos identificados para su priorización en los talleres del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

- Cuando se efectúen coordinaciones entre niveles del Gobierno, el Alcalde informará a los Agentes Participantes los acuerdos de cofinanciamiento de los proyectos que se determinen para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados.

- Si alguno de los proyectos priorizados, no es viable y no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá su reemplazo por otro proyecto, según la escala de prioridades establecidas participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que comunicará al Consejo de Coordinación Local y al Comité de Vigilancia.

**Artículo 7°.-** El Concejo Municipal, es la máxima instancia de aprobación del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, siendo sus funciones:

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso

- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local, el Alcalde quien dispone la publicación de los acuerdos finales y autoriza la remisión del documento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, a la Dirección Nacional del presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo de Ley.

**Artículo 8°** El Concejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades y los representantes de la sociedad civil; está integrado por el Alcalde, o quien lo preside, así mismo está integrado por los regidores y los representantes de la sociedad civil elegidos previamente para tal fin.

Las atribuciones y responsabilidades del Consejo de Coordinación Local Provincial son:

- a.- Coordinar y concertar el Proyecto del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo de la Provincia.
- b.- Verificar que el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados se sujete al Plan de Desarrollo Concertado, así como a la visión general y líneas estratégicas del mismo.
- c.- Participar y promover activamente en el Proceso y responder a las convocatorias que realice el Alcalde.
- d.- Promover la incorporación en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, los proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- e.- Coordinar con el Comité de Vigilancia, el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- f.- Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales.
- g.- Los resultados del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados serán puestos de conocimiento del Consejo de Coordinación Local Provincial, para su posterior aprobación por el Concejo Municipal.

**Artículo 9°.- Las Organizaciones Vecinales, Sociales y Otras.**

Comprende a las Organizaciones Vecinales, Sociales, así como a los Organismos e Instituciones Privadas, tales como Juntas de Propietarios, Clubes de Madres, Comedores Populares, Comités del Vaso de Leche y cualquier otra agrupación social representativa de la provincia de San Martín reconocida como tal; asociaciones o gremios empresariales, comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otras, que se ubiquen dentro del ámbito de la Provincia.

**Artículo 10°.- Las Entidades Públicas y Privadas**

Las entidades que desarrollan acciones en la Provincia de San Martín, están constituidas por Unidades Ejecutoras Sectoriales, Instituciones, Organismos y Programas y/o Proyectos Especiales del ámbito público que ejecutan acciones de impacto en el distrito, Universidades Privadas, Asociaciones de Comerciantes, entidades promotoras del desarrollo, tales como Universidades, Centros Educativos, Colegios Profesionales, Organizaciones No Gubernamentales, Cámara de Comercio entre otros.

**Artículo 11°.- El Comité de Vigilancia y Control** realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso del presupuesto participativo

- El comité de Vigilancia y control se elige en el taller de Diagnóstico y estará vigente desde Enero hasta Diciembre del Año fiscal 2013. Los mismos que serán debidamente reconocidos.
- El Reglamento para la elección del Comité de Vigilancia y Control, será redactado por el Equipo Técnico.
- El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de cuatro (04) miembros y dentro de sus principales funciones, están las de:
  - a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
  - b) Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
  - c) Vigilar que los recursos del Gobierno Local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
  - d) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
  - e) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los Proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
  - f) Informar semestralmente, a los Consejos de Coordinación Local sobre los resultados de la vigilancia.
  - g) Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

**TITULO III  
IDENTIFICACIÓN, REGISTRO, ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES, Y CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO**

**ARTÍCULO 12°.-IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.** Para los efectos del Proceso del Presupuesto Participativo, se considerará la participación y representatividad de los Agentes Participantes de la Sociedad Civil Organizada tanto del nivel provincial y del nivel distrital de Tarapoto; que para los fines de la presente Ordenanza son los siguientes:

- a) Los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial
- b) Representantes de Delegados de Juntas Comunales
- c) Representantes de Juntas Vecinales
- d) Representantes de las Organizaciones no gubernamentales (ONG)
- e) Representantes de los Clubes y organizaciones deportivas
- f) Representantes de los Clubes sociales (clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de Leche).
- g) Representantes de los Grupos religiosos
- h) Representantes de los Universidades
- i) Representantes de los Institutos Superiores
- j) Representantes de las Instituciones Educativas
- k) Representantes de los Colegios Profesionales
- l) Representantes del Empresariado Local
- m) Otras Organizaciones, debidamente acreditadas.

**ARTÍCULO 13°.-REGISTRO DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE.**

Las organizaciones de la sociedad civil y de otras organizaciones interesadas, tendrán el derecho de participar en el Proceso del Presupuesto Participativo correspondiente al Año 2013, a través de un representante elegido, a quien se le denominará AGENTE PARTICIPANTE, quien deberá registrarse previamente en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Municipalidad Provincial de San Martín, Distrito Capital Tarapoto, presentando la documentación que acredite a la organización como tal y la identificación de su representante; que para los efectos deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, acreditando a su representante para ser considerado como Agente Participante del Proceso de Presupuesto Participativo 2013. La solicitud deberá suscribirla el presidente o el representante legal de la organización.
- Constancia de Inscripción de la Organización a la que representa en el Registro de Organizaciones de la sociedad Civil expedido por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de San Martín.
- Copia del documento (acta u otro documento) con el que se elige o designa al representante de la organización, comprometiéndose a participar en las actividades del proceso de presupuesto participativo.

**ARTÍCULO 14°.- RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN.**

Con Resolución de Alcaldía serán reconocidos como agentes participantes para el proceso del Presupuesto Participativo 2013, Las Organizaciones de la Sociedad Civil registrados, quedando acreditado formalmente UN (01) representante de la organización, el que tendrá derecho a voz y

**TITULO IV  
PROCESO DE PROGRAMACIÓN PARTICIPATIVA**

**ARTÍCULO 15°.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.**

El Equipo Técnico elaborará el Reglamento y Cronograma del proceso del presupuesto participativo 2013, que será propuesto al Despacho de Alcaldía para su aprobación dentro de los 15 días de la publicación de esta ordenanza, en base a lo indicado en el Instructivo correspondiente, emitida por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, tomando en cuenta también experiencias anteriores, adecuados a la dinámica institucional.

El proceso del presupuesto participativo para el año 2013 de la Municipalidad Provincial de San Martín, en términos generales, se desarrollará según la secuencia siguiente:

- a) Preparación.
- b) Convocatoria.
- c) Identificación y registro de Agentes Participantes.
- d) Capacitación de Agentes Participantes.
- e) Desarrollo de Talleres de Trabajo.
- f) Evaluación Técnica de prioridades.
- g) Formalización de acuerdos, y perfeccionamiento técnico de proyectos.

**TITULO V  
CAPACITACIÓN**

**ARTÍCULO 16°.- CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES**

La Municipalidad brindará la capacitación a los Agentes Participantes en materia de Gestión por Resultados y Presupuesto participativo, Sistema Nacional de Inversión Pública, Descentralización y otros temas de Desarrollo.

En esta etapa de Capacitación de los Agentes participantes, como la celebración de los talleres, se realizará con eventos presenciales.

**TITULO VI  
CONCERTACION Y DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO  
ARTÍCULO 17°.- TALLERES DE TRABAJO**

**I Taller: Taller de Rendición de Cuentas y Planes de Desarrollo Concertado.** Este taller servirá para presentar un informe de Rendición de Cuentas sobre los avances de la gestión, ejecución y resultados de los proyectos priorizados en el año anterior y el Presupuesto Institucional de Apertura. Asimismo en este taller se presentará la Visión de Desarrollo y los Objetivos Estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de San Martín.

**II Taller: Taller de Diagnóstico, Identificación y Priorización de problemas, definición de Criterios de Priorización e Identificación de Proyectos.**

En este taller los Agentes Participantes plantearán los problemas fundamentales, identificando las carencias y necesidades básicas y las potencialidades de la misma, con el fin de que los proyectos priorizados respondan mejor a la realidad local, los cuales deben estar vinculados a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de San Martín. Debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- 12.1. Diagnóstico, identificación y priorización del Problema.
- 12.2. Identificación de criterios de priorización de las alternativas de solución.
- 12.3. Identificación de Proyectos.
- 12.4. Elección de los miembros para el Comité de Vigilancia.

En este espacio serán ajustados y/o validados la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de San Martín - 2015 (de ser el caso).

**ARTÍCULO 18°.- PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS**

Para efectuar la priorización de proyectos se aprobará y utilizará la Matriz de Criterios de Priorización, instrumento con el cual serán evaluados cada uno de los proyectos. Luego de sometido cada uno de los proyectos a la evaluación de acuerdo a los puntajes de la matriz. Estos proyectos serán evaluados por el Equipo Técnico Municipal en orden de prelación para su viabilidad. En caso de que algunos de los proyectos priorizados no logre viabilidad técnica se le reemplazará por el que hubiese obtenido el siguiente lugar y así sucesivamente.

**TITULO VII  
EVALUACIÓN TÉCNICA**

**ARTÍCULO 19°.- EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRIORIDADES.**

La evaluación técnica y financiera de las propuestas de proyectos recogidas en los talleres de trabajo, es realizada por el Equipo Técnico, sobre la base de los siguientes criterios:

- 14.1 El Equipo Técnico sistematizará y evaluará los diferentes resultados y acuerdos arribados por los Agentes Participantes en los diversos talleres de trabajo.
- 14.2 El equipo técnico verificará la viabilidad de los proyectos y el nivel de competencia.
- 14.3 Velará que los Proyectos de Inversión Pública se sujeten a la normatividad vigente.
- 14.4 Establecerá la propuesta de Programación del Presupuesto Participativo considerando los sectores estratégicos para el desarrollo y prioridad establecidos.

**TITULO VIII**

**COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO**

**ARTÍCULO 20°.- COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Los proyectos y acciones resultantes del proceso de Presupuesto Participativo serán coordinados, armonizados y, de ser posible, articulados con los diferentes niveles de gobierno a fin de evitar duplicidad.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**PRIMERA:** En todo lo no previsto el proceso del presupuesto participativo se rige supletoriamente por lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 en cuanto le sea aplicable.

**SEGUNDA:** Para facilitar la participación de los Agentes Participantes durante el Proceso de Planeamiento Concertado y Presupuesto Participativo la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento y Estadística organizará los Talleres de Trabajo de orden técnico que precise el Equipo Técnico.

**TERCERA:** Los Productos que se obtendrán son:

- a) El Libro de registro de Agentes Participantes.
- b) Plan de Desarrollo Provincial-PDC Actualizado y concertado

- c) PDU de Tarapoto, Morales y La Banda de Shilcayo, concertado
- d) Plan de Acondicionamiento Territorial-Tarapoto, concertado
- e) El Listado de Proyectos Priorizados.
- f) Acta de Acuerdos y Compromisos.
- g) El resumen ejecutivo de los talleres realizados en el proceso.
- h) Formalización detallada de los acuerdos y compromisos.
- i) Documento Consolidado del Proceso, el ingreso en el aplicativo del Presupuesto Participativo para acceso vía Internet del público y su conocimiento de la dirección Nacional del Presupuesto Público (DNPP).

**CUARTA:** Apruébese el Cronograma de ejecución de actividades del proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2013, que en Anexo 01 forma parte integrante de la presente Ordenanza.

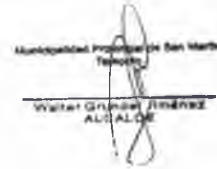
**QUINTA:** Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza por los medios adecuados que permitan una difusión lo más amplia posible y la publicación en los medios correspondientes.

**SEXTA:** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario local de las publicaciones judiciales.

Anexo 1: Cronograma de ejecución de actividades del proceso de Presupuesto Participativo 2013.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



**ANEXO N° 1**

**PROCESO DE PLANEAMIENTO OPERATIVO INSTITUCIONAL EJERCICIO FISCAL 2012.  
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013 BASADO EN RESULTADOS**

FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO	N°	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRODUCTO	AÑO 2012												FECHA	Responsable de Ejecución/Difusión	
				EN	FE	MA	AB	MA	JU	JU	AG	SE	OC	NO	DI			
FASE I: PREPARACION	1	Plan de trabajo para Proceso del Presupuesto Participativo 2013	01 Plan de trabajo	X													16/01/2012	GPP,OPE
	2	Cronograma del Proceso	01 Cronograma	X													17/01/2012	GPP,OPE
	3	Difusión de la Ordenanza y Cronograma del Proceso Participativo 2013.	01 Ordenanza (10 ejemplares)			X	X	X									Marzo-Mayo	GPP,OPE, Imagen Institucional
	4	Conformación del Equipo Técnico	01 Resolución de Conformación (15 ejemplares)			X	X										Marzo	GPP, OPE, Alcaldía, Imagen Institucional
	5	Preparación de Actividades de Capacitación	Designación de Facilitadores			X	X										Marzo	GPP, OPE, ETM
	6	Preparación de material para Talleres	Elaboración del Plan de Trabajo del ET - PP			X	X	X	X								Marzo-Junio	GPP, OPE, ETM
	7	Convocatoria Pública para la Inscripción de Agentes Participantes	Aviso en los Diarios, emisoras , Televisión.			X	X										Marzo-Abril	GPP, OPE, UPC, Imagen Institucional
	8	Proceso de Inscripción y Reinscripción de Agentes Participantes	01 Registro Actualizado de Agentes Participantes			X	X										Marzo-Abril	GPP, OPE, GDS, UPC, ETM
FASE I: PREPARACION	9	Acreditación	200 Agentes Participantes Acreditados			X	X	X									Marzo-Abril	GPP, OPE
	10	Publicación de Agentes Participantes	01 Publicación por diferentes medios			X	X										Marzo-Abril	GPP,OPE, Imagen Institucional
	11	Publicación de los Talleres del Proceso Participativo	Aviso en los Diarios, emisoras , Televisión.			X	X	X	X								30/03/2012 15/06/2012	GPP,OPE, Imagen Institucional
	12	Acciones de Capacitación de los Agentes Participantes y Servidores Municipales: - Planeamiento - Proceso Participativo - Presupuesto por Resultados - Portal de transferencia - Sistema de Inversión Pública - Otros.	Desarrollo de seminarios talleres y conferencias.				X	X	X	X	X	X	X	X	X		Abril-Diciembre	GPP, OPE, ETM
FASE II: CONCERTACION	13	Trabajo del Equipo Técnico y Presentación del PDC	"Plan de Desarrollo Concertado 2012-2021, actualizado"				X	X									Abril-Mayo	GPP, OPE, ETM
	14	1° Taller: Rendición de Cuentas del Presupuesto Participativo del 2012.	01 Exposición de Rendición de Cuentas del PP 2012.				X										20/04/2012	ALCALDE, GERENTES, FACILITADORES
	15	2° Taller: Definición de Criterios de Priorización.	Principales Criterios Priorizados para la puntuación de los proyectos presentados.				X										04/05/2012	ALCALDE, GERENTES, FACILITADORES
	16	3° Taller: Priorización e Identificación de Proyectos y Acciones.	Ranking de proyectos priorizados por Ejes Estratégicos, nivel provincial y distrital.				X										18/05/2012	ALCALDE, GERENTES, FACILITADORES
	17	4° Taller: Priorización e Identificación de Proyectos y Acciones - Nivel Provincial	Ranking de proyectos priorizados por Ejes Estratégicos, nivel provincial y distrital.				X										25/05/2012	ALCALDE, GERENTES, FACILITADORES
	18	La revisión técnica de proyectos propuestos.	Se cuenta con una relación de proyectos y acciones Basado en Resultados							X							08/06/2012	GPP, OPE, ETM
	19	Reunión de Asignación Presupuestaria de Proyectos.	Tener una lista de proyectos que se incluirán en el PIA 2013, tanto con financiamiento del pliego, como con otras formas de cofinanciamiento.							X							15/06/2012	GPP, OPE, ETM
FASE II: CONCERTACION	20	Taller realizado por el Gobierno Regional: Priorización de Proyectos Impacto Regional	Asistencia al Taller para la Priorización y Asignación de Presupuesto a los Proyectos de Impacto Regional				X	X	X	X							Abril-Julio	ALCALDE, GPP,OPE,ETM
	21	Elaboración del "Documento del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2013"	04 Ejemplares del Presupuesto Participativo 2013				X	X									Mayo-11/06/2012	GPP, OPE
	22	Remitir al MEF el Documento del Presupuesto Participativo del año Fiscal 2013.	01 Ejemplar remitido al MEF					X									25/06/2012	GPP, OPE
FASE III: COORDINACION	23	Ingreso al Aplicativo del MEF del Proceso del Presupuesto Participativo 2013	información reportada al MEF				X	X									Mayo-27/06/2012	GPP, OPE
	24	Articulación de Políticas y Proyectos GR - GLP - GLD	Reunión de coordinación Gobierno Regional y Alcaldes				X	X	X	X	X	X	X	X			Junio - Diciembre	ALCALDE, GERENTES
FASE IV: FORMALIZACION	25	Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos	Compromisos adoptados en el Proceso Presupuesto Participativo 2013				X										Junio	ALCALDE, GERENTES
	26	Vigilancia del Proceso	Reporte de Información al Comité de Vigilancia y Consejo de Coordinación Local				X	X	X	X	X	X	X	X			Abril-Diciembre	GPP, OPE, ETM